

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑIA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 4 DE JUNIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2480 de 25 JUN. 2004.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 4000,00, Número de participaciones: 40, Valor: US\$ 100 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La prestación de servicios educativos parvularios, básicos o medios, para lo cual podrá fundar, administrar o adquirir establecimientos educativos a ese nivel.

Quito, 25 JUN. 2004.

DR. SANTIAGO MOREJON PAEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROAUTO C.A.

Se comunica al público que la compañía PROAUTO C.A., aumentó su capital suscrito en US\$ 700.000,00 su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2409 de 22 Junio del 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 4.860.000,00 está dividido en 4.860.000 acciones de US\$ 1,00 cada una y el capital autorizado es de US\$ 8.000.000,00.

Quito, 22 Junio 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CMJ/emf

EXT.132

EXP.45489

Tram.132

DEMANDADOS: EDWIN WILLIAM ANASCO TINAJERO (aceptante) JANETH ALEXANDRA ANASCO TINAJERO (garante)
CUANTIA: LETRA DE CAMBIO POR DOS MIL QUINIENTOS DOLARES
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Mayo del 2004, las 08h38.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia aceptándose al trío "operativo", se disponen de los demandados Si se quean William Anasco e operante mo aceptante Juaco "sepp xandra Anasco" ue eropos mo garante, en el "op oi de tres días cumplan cada obligación demandada su propongan excepciones. C tase a los demandados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juementio rendido, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación del Cantón. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece y el casillero judicial designado. Cítese y Notifíquese.- f. DR. JUAN TOSCANO GARCÓN. JUEZ.
Lo que comunico a usted y LO CITO, Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certificado.- Juan H. Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay firma y sello.
TV2035473 a.c.

0000017